

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210050800
PROCESO	Sucesión
DEMANDANTE	MARÍA DOLORES LUJÁN AGUDELO y otros
CAUSANTE	MIGUEL LUJÁN CORREA y ANA ADELFA AGUDELO HOLGUIN
ASUNTO	Rechaza demanda

El día 24 de mayo de 2021, se le asignó a este Juzgado el presente proceso se sucesión doble intestada, instaurado por LUIS ALBERTO, ANA LUZ, MARÍA LIBIA, MARÍA ALICIA, ROSA ELENA y MARÍA DOLORES LUJÁN AGUDELO; y BLANCA PATRICIA VÉLEZ LUJÁN, actuando mediante apoderado judicial, en donde figuran como causantes MIGUEL LUJÁN CORREA y ANA ADELFA AGUDELO HOLGUIN.

El Juzgado, mediante auto del 07 de julio de 2021, inadmitió la demanda por el no cumplimiento de algunos requisitos legales, a la fecha y siendo notificada dicha actuación, para efectos que la parte demandante dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la providencia, subsanara los vicios advertidos por el Despacho, no lo efectuó.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso se sucesión doble intestada instaurada por instaurado por LUIS ALBERTO, ANA LUZ, MARÍA LIBIA, MARÍA ALICIA, ROSA ELENA y MARÍA DOLORES LUJÁN AGUDELO; y BLANCA PATRICIA VÉLEZ LUJÁN en donde figuran como causantes MIGUEL LUJÁN CORREA y ANA ADELFA AGUDELO HOLGUIN, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4326eee600a8140de94445f0cb96b817dfda2e43b897286e7b93fc43c069cb**
Documento generado en 10/08/2021 04:27:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**